



ORDENANZA N° 5488/92.-

VISTO:

El Expediente N° 607-2-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota de fecha 13 de Febrero / de 1.992, mediante la cual el señor RICARDO TOROS solicita a este Consejo Deliberante tenga a bien considerar la posibilidad / de concederle licencia comercial por vía de excepción para el / rubro Taller Mecánico de reparación del automotor.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 61, celebrada por el Cuerpo con fecha 06 de / Marzo del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas competentes del mismo.-

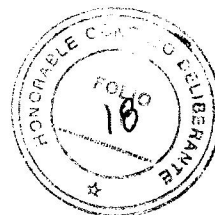
Que a fojas 10/14 se expiden favorablemente las áreas mencionadas del Departamento Ejecutivo.-

Que atento a ello, mediante nota N° 6539 D.E./92, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitió su Despacho N° 079 y dice: "Visto el presente expediente mediante el cual el señor TOROS Ricardo solicita licencia comercial rubro Taller Mecánico y considerando los informes técnicos de la Dirección de Obras Particulares (fs. 8) y // los informes de Comercio e Industria, esta Comisión Interna digna, dado que el recurrente cuenta con planes aprobados, hacer lugar a la excepción solicitada hasta el 31/12/93, sujeta a posibles denuncias de los vecinos por ruidos molestos"; // que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 62, celebrada por el Cuerpo con fecha 13 de Agosto / del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Orgánica N° 53 Orgánica de Municipalidades,

///2.-



-2-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar licencia comercial PROVISORIA, con vencimiento el día 31 de Diciembre de 1993 a favor del señor RICARDO TOROS, para el rubro TALLER MECANICO, en el local ubicado en el Lote B2 Chacra 107A Nomenclatura Catastral N° 09218107460000, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631 y concordantes).-

ARTICULO 2º) La habilitación concedida en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, queda supeditada a denuncias / del vecindario del sector por ruidos molestos que pueda ocasionar la actividad a desarrollar.-

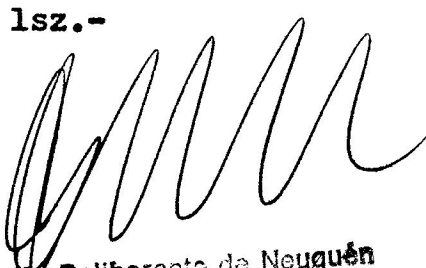
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

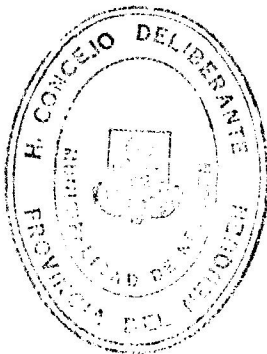
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 007-T-92).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. LOS INDULZI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5488/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1327/92
EXpte N° HCD-007-T-92
OBS.: